|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 2 al Documento 9(Add.1)-S** |
|  | **24 de junio de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Propuestas Comunes Europeas | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 1.1 del orden del día | |

1.1 examinar atribuciones adicionales de espectro al servicio móvil a título primario e identificar bandas de frecuencias adicionales para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) así como las disposiciones transitorias conexas, para facilitar el desarrollo de aplicaciones terrenales móviles de banda ancha, de conformidad con la Resolución **233 (CMR‑12)**;

Propuestas Europeas para la atribución primaria al servicio móvil y la identificación de las bandas para IMT

3 400-3 800 MHz

Introducción

La gama de frecuencias 3 400-3 800 MHz la comparten actualmente diversos servicios, en particular los servicios fijo y fijo por satélite, que comparten toda la gama a título coprimario. También está atribuida al servicio móvil, en algunas partes y Regiones a título primario, en otras a título secundario. Los números 5.430A, 5.432A, 5.432B y 5.433A del RR ya identifican, en varios países, la banda de frecuencias 3 400-3 600 MHz (o partes de ésta) para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT).

La banda de frecuencias 3 400-3 800 MHz está armonizada en Europa para redes de comunicaciones móviles/fijas de alta velocidad de datos, IMT inclusive, mediante canales de mayor ancho de banda. Por consiguiente, Europa estima que la armonización mundial de esta banda de frecuencias aumentaría las economías de escala de los equipos IMT. No obstante, Europa es consciente del hecho de que el servicio fijo por satélite se ha desplegado exhaustivamente en toda la gama de frecuencias 3 600-4 200 MHz en muchos países fuera de Europa, especialmente en las regiones ecuatoriales donde la elevada intensidad de lluvias implica que otras bandas de frecuencias de satélite resulten menos práctica.

A fin de cosechar las ventajas de la armonización mundial de los sistemas IMT, Europa propone atribuir la banda de frecuencias 3 400-3 800 MHz al servicio móvil, salvo móvil aeronáutico, a título primario e identificar la banda para la armonización mundial de las IMT. Existe otra propuesta Europea sobre la banda 3 800-4 200 MHz (véase el Addendum 5 al Addendum 1 del Documento 9).

En la banda de frecuencias 3 400-3 800 MHz, el procedimiento de coordinación con arreglo al número 9.18 del RR garantizará la protección de las estaciones terrenas receptoras específicas notificadas en el servicio fijo por satélite contra la posible interferencia causada por estaciones transmisoras del servicio móvil.

Se reconoce que podrían la coexistencia podría resultar difícil en algunas regiones fuera de Europa, donde se han desplegado de manera ubicua estaciones terrenas receptoras del SFS en algunos países y se han desplegado las IMT en países vecinos en particular en la banda 3 600-3 800 MHz. Para estas regiones, las administraciones que dispongan de estas estaciones terrenas en su territorio podrían incluir disposiciones basadas en las condiciones existentes en el número 5.430A del RR.

También se debe incluir explícitamente una disposición relativa a que las estaciones del servicio móvil no reclamarán más protección contra las estaciones espaciales del servicio fijo de la que ofrece la versión actual del Cuadro 21-4 en esta banda de frecuencias, a fin de recalcar que los sistemas IMT han de funcionar en un entorno sin interferencias.

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

MOD EUR/9A1A2/1

2 700-4 800 MHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 3 400-3 600  FIJO  FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra)  MÓVIL salvo móvil aeronáutico MOD  5.430A  Radiolocalización  5.431 | 3 400-3 500  FIJO  FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra)  Aficionado  MÓVIL salvo móvil aeronáutico MOD 5.430A ª  Radiolocalización 5.433  5.282 | 3 400-3 500  FIJO  FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra)  Aficionado  MÓVIL salvo móvil aeronáutico MOD 5.430A  Radiolocalización 5.433  5.282 |
| 3 500-3 700  FIJO  FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra)  MÓVIL salvo móvil aeronáutico MOD 5.430A  Radiolocalización 5.433 | 3 500-3 600  FIJO  FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra)  MÓVIL salvo móvil aeronáutico MOD 5.430A  Radiolocalización 5.433 |
| 3 600-3800  FIJO  FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra)  MÓVIL salvo móvil aeronáutico MOD 5.430A |  | 3 600-3 700  FIJO  FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra)  MÓVIL salvo móvil aeronáutico MOD 5.430A  Radiolocalización  5.435 |
| 3 700-3 800  FIJO  FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra)  MÓVIL salvo móvil aeronáutico MOD 5.430A | |
| 3800-4 200  FIJO  FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra)  Móvil | 3 800-4 200  FIJO  FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra)  MÓVIL salvo móvil aeronáutico | |

**Motivos:** Esta propuesta sólo atañe a la banda 3 400-3 800 MHz. Aunque la propuesta se presenta como una atribución mundial de la banda de frecuencias 3 400-3 800 MHz al servicio móvil, salvo móvil aeronáutico, a título primario, se reconoce que la atribución primaria al servicio móvil en algunas subregiones de la Región 1 fuera de Europa puede estar limitada a partes de la banda 3 400‑-3 800 MHz, habida cuenta del despliegue ubicuo de estaciones terrenas en estas subregiones.

MOD EUR/9A1A2/2

5.430ALa banda 3 400‑3 800 MHz se ha identificado para las administraciones que deseen implantar Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT). Esta identificación no impide la utilización de esta banda por cualquier aplicación de los servicios a los que está atribuida, ni establece prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones. En la etapa de coordinación también se aplican las disposiciones de los números **9.17** y **9.18**. Las estaciones del servicio móvil en la banda 3 400‑3 800 MHz no reclamarán contra las estaciones espaciales más protección que la que figura en el Cuadro **21‑4** del Reglamento de Radiocomunicaciones (Edición de 2012).     (CMR‑15)

**Motivos:** La propuesta se presenta como una identificación mundial de la banda de frecuencias 3 400-3 800 MHz para los sistemas IMT y la aplicación del procedimiento de coordinación con arreglo al número 9.18 del RR a fin de garantizar la protección de las estaciones terrenas receptoras en el servicio fijo por satélite contra la posible interferencia causada por estaciones transmisoras del servicio móvil. Ahora bien, se reconoce que:

• algunas administraciones/regiones fuera de Europa quizá deseen limitar la identificación de las en su región, por ejemplo a una parte inferior de la banda;

• pudieran resultar difícil la coexistencia en algunas regiones fuera de Europa, donde se han desplegado de manera ubicua estaciones terrenas receptoras del SFS en algunos países y se han desplegado las IMT en países vecinos en particular en la banda 3 600 3 800 MHz. Para estas regiones, las administraciones que dispongan de estas estaciones terrenas en su territorio podrían incluir disposiciones basadas en las condiciones existentes en el número 5.430A del RR.

SUP EUR/9A1A2/3

5.431A

**Motivos:** Consecuencia de la atribución primaria de la banda de frecuencias 3 400-3 500 MHz al servicio móvil, salvo móvil aeronáutico en la Región 2.

SUP EUR/9A1A2/4

5.432

**Motivos:** Consecuencia de la atribución primaria de la banda de frecuencias 3 400-3 500 MHz al servicio móvil, salvo móvil aeronáutico en la Región 3.

SUP EUR/9A1A2/5

5.432A

**Motivos:** Consecuencia de suprimir el número 5.432 del RR y añadir el número 5.430A para la banda de frecuencias 3 400-3 500 MHz en la Región 3.

SUP EUR/9A1A2/6

5.432B

**Motivos:** Consecuencia de efectuar la atribución primaria de la banda de frecuencias 3 400‑3 500 MHz al servicio móvil, salvo móvil aeronáutico en la Región 3 y de añadir el número 5.430A en el RR para esta banda de frecuencias en la Región 3.

SUP EUR/9A1A2/7

5.433A

**Motivos:** Consecuencia de efectuar la atribución primaria de la banda de frecuencias 3 400‑3 500 MHz al servicio móvil, salvo móvil aeronáutico en la Región 3 y de añadir el número 5.430A en el RR para esta banda de frecuencias en la Región 3.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_